

Anexos

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Cultura
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial	
Criterio de cierre de brechas	
Definición del Criterio de Priorización Sectorial	
<p>El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.</p> <p>Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>	
Justificación	
<p>Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.</p>	
Método de Cálculo	
<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p> <p>Su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas. P : Peso del criterio de cierre de brecha. $\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p>	
Fuente de Información	
Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.	

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
Definición del Criterio de Priorización Sectorial			
Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.			
Justificación			
De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
Método de Cálculo			
El peso determinado para este criterio es: P = 20.			
El criterio se aplica en tres categorías:			
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión¹. • Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión². • Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). 			
Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:			
Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total } OEI_{jt} - \text{Número prioridad } OEI_{jt} + 1}{\text{Número total } OEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOAIEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total } AEI_{jt} - \text{Número prioridad } AEI_{jt} + 1}{\text{Número total } AEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $VPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $VPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum \text{Máx.} = 20$

¹ Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector.

² Es importante resaltar que las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el Pliego.

Donde:

$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$VPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PP GG_t$$

Donde:

PC_{jt} = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$POEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PAEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PP GG_t$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión esté más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión esté más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

Política General de Gobierno (PGG).

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Cultura														
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial															
Criterio de impacto territorial															
Definición del Criterio de Priorización Sectorial															
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales³, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Justificación															
<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Método de Cálculo															
<p>El peso determinado para este criterio es: P = 10.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td style="text-align: center;">P/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td style="text-align: center;">P/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td style="text-align: center;">P/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td style="text-align: center;">P/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

³ Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión “convencional” pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Cultura												
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial													
Criterio de sinergia													
Definición del Criterio de Priorización Sectorial													
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>													
Justificación													
Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.													
Método de Cálculo													
<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión con 6 a más sinergias</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 4 a 5 sinergias</td> <td>P/2</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 2 a 3 sinergias</td> <td>P/3</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 1 sinergia</td> <td>P/4</td> </tr> <tr> <td>Inversión sin sinergias</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2	Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3	Inversión con 1 sinergia	P/4	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2												
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3												
Inversión con 1 sinergia	P/4												
Inversión sin sinergias	0												
Fuente de Información													
Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.													

3

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de enfoque de gestión cultural

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de enfoque de gestión cultural tiene como propósito orientar la inversión pública en el ámbito de la cultura, promoviendo el fortalecimiento de la ciudadanía, la identidad cultural, y la salvaguardia del patrimonio. Este criterio se aplica a las inversiones vinculadas a los servicios comprendidos en la división funcional Cultura, priorizando aquellas inversiones que:

1. Intervengan en bienes del patrimonio considerados de relevancia cultural a nivel internacional, nacional, departamental y/o local;
2. Tengan como finalidad mejorar o dotar servicios en infraestructura cultural localizada en ámbitos que cuenten con un tejido de servicios públicos en funcionamiento; e
3. Intervengan en la protección de las reservas indígenas con mayor incidencia de casos que pongan en peligro la salvaguardia de los PIACI.

Justificación

La Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura establece que el Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, y sus pliegos adscritos (Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional del Perú, e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú); asimismo, define como áreas programáticas de acción a: (i) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial, (ii) Creación cultural contemporánea y artes vivas, (iii) Gestión cultural e industrias culturales, y (iv) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Al respecto, el criterio de enfoque de gestión cultural se alinea a las políticas nacionales del Sector Cultura, como son: la Política Nacional de Cultura al 2030, Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI), Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, Política Nacional del Pueblo Afroperuano PNPA, Política Nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas al 2030, Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios (PNPI), que tienen como principal objetivo atender el problema público que es el limitado acceso de la población a los derechos culturales.

Método de Cálculo

El criterio de enfoque de gestión cultural puede ser aplicado en las inversiones de las tipologías siguientes:

- Bienes inmuebles prehispánicos.
- Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico.
- Museos e instituciones museales públicos.
- Protección de reservas y áreas a favor de PIACI.
- Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.
- Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria.
- Bibliotecas Públicas.
- Archivos del Estado.
- Difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.

El puntaje máximo para este criterio es de 40, y para su puntuación, se deberá tener en cuenta los servicios, y las categorías siguientes:

Servicio	Categoría	Puntaje
Servicios de interpretación cultural: BIP y BIPPP	Identificación en la Lista de Sitios de Patrimonio Mundial del Perú	40
	Identificación en la Lista Indicativa del Perú	30
	Identificación en el Listado de Unidades Productoras con relevancia cultural nacional, departamental, y/o local	20
	Ninguna de las anteriores	0
Servicios que brindan infraestructura cultural 1/	Ámbitos con oferta de servicios públicos en funcionamiento	40
	Ámbitos con reducida oferta de servicios públicos en funcionamiento	30
	Ámbitos sin oferta de servicios públicos y/o con servicios sin funcionamiento	0
Servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	Reporte de incidencias mayor a 10 casos, en el año anterior	40
	No presentan reporte de incidencias	0

1/ Contempla a las tipologías de inversión siguientes: Museos e instituciones museales públicos, infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes, Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria, Bibliotecas Públicas, Archivos del Estado, difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.

Fuente de Información

- UNESCO. Lista de Sitios de Patrimonio Mundial del Perú
- UNESCO. Lista Indicativa del Perú
- Ministerio de Cultura. Listado de Unidades Productoras en BIP y BIPPP con relevancia cultural nacional, regional, y/o local
- Ministerio de Cultura. Relación de incidencias y/o casos presentados en las reservas de indígenas del Perú
- INEI - REDATAM CENSOS 2017

Anexos

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Cultura
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial
Criterio de cierre de brechas
Definición del Criterio de Priorización Sectorial
El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.
Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.
Justificación
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.
Método de Cálculo
El peso determinado para este criterio es: P = 20.
El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.
En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.
Su fórmula de cálculo es la siguiente:
$PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$
Donde:
PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas.
P : Peso del criterio de cierre de brecha.
$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.
Fuente de Información
Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
Definición del Criterio de Priorización Sectorial			
Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.			
Justificación			
De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
Método de Cálculo			
El peso determinado para este criterio es: P = 20.			
El criterio se aplica en tres categorías:			
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión¹. • Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión². • Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). 			
Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:			
Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total } OEI_{jt} - \text{Número prioridad } OEI_{jt} + 1}{\text{Número total } OEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOAIEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total } AEI_{jt} - \text{Número prioridad } AEI_{jt} + 1}{\text{Número total } AEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $VPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $VPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum \text{Máx.} = 20$

¹ Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector.

² Es importante resaltar que las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el Pliego.

Donde:

$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$VPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PP GG_t$$

Donde:

PC_{jt} = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$POEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PAEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PP GG_t$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión esté más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión esté más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

Política General de Gobierno (PGG).

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Cultura														
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial															
Criterio de impacto territorial															
Definición del Criterio de Priorización Sectorial															
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales³, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Justificación															
<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Método de Cálculo															
<p>El peso determinado para este criterio es: P = 10.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td style="text-align: center;">P/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td style="text-align: center;">P/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td style="text-align: center;">P/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td style="text-align: center;">P/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

³ Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión “convencional” pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Cultura												
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial													
Criterio de sinergia													
Definición del Criterio de Priorización Sectorial													
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>													
Justificación													
Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.													
Método de Cálculo													
<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión con 6 a más sinergias</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 4 a 5 sinergias</td> <td>P/2</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 2 a 3 sinergias</td> <td>P/3</td> </tr> <tr> <td>Inversión con 1 sinergia</td> <td>P/4</td> </tr> <tr> <td>Inversión sin sinergias</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2	Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3	Inversión con 1 sinergia	P/4	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2												
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3												
Inversión con 1 sinergia	P/4												
Inversión sin sinergias	0												
Fuente de Información													
Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.													

3

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de enfoque de gestión cultural

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de enfoque de gestión cultural tiene como propósito orientar la inversión pública en el ámbito de la cultura, promoviendo el fortalecimiento de la ciudadanía, la identidad cultural, y la salvaguardia del patrimonio. Este criterio se aplica a las inversiones vinculadas a los servicios comprendidos en la división funcional Cultura, priorizando aquellas inversiones que:

1. Intervengan en bienes del patrimonio considerados de relevancia cultural a nivel internacional, nacional, departamental y/o local;
2. Tengan como finalidad mejorar o dotar servicios en infraestructura cultural localizada en ámbitos que cuenten con un tejido de servicios públicos en funcionamiento; e
3. Intervengan en la protección de las reservas indígenas con mayor incidencia de casos que pongan en peligro la salvaguardia de los PIACI.

Justificación

La Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura establece que el Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, y sus pliegos adscritos (Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional del Perú, e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú); asimismo, define como áreas programáticas de acción a: (i) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial, (ii) Creación cultural contemporánea y artes vivas, (iii) Gestión cultural e industrias culturales, y (iv) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Al respecto, el criterio de enfoque de gestión cultural se alinea a las políticas nacionales del Sector Cultura, como son: la Política Nacional de Cultura al 2030, Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI), Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, Política Nacional del Pueblo Afroperuano PNPA, Política Nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas al 2030, Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios (PNPI), que tienen como principal objetivo atender el problema público que es el limitado acceso de la población a los derechos culturales.

Método de Cálculo

El criterio de enfoque de gestión cultural puede ser aplicado en las inversiones de las tipologías siguientes:

- Bienes inmuebles prehispánicos.
- Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico.
- Museos e instituciones museales públicos.
- Protección de reservas y áreas a favor de PIACI.
- Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.
- Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria.
- Bibliotecas Públicas.
- Archivos del Estado.
- Difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.

El puntaje máximo para este criterio es de 40, y para su puntuación, se deberá tener en cuenta los servicios, y las categorías siguientes:

Servicio	Categoría	Puntaje
Servicios de interpretación cultural: BIP y BIPPP	Identificación en la Lista de Sitios de Patrimonio Mundial del Perú	40
	Identificación en la Lista Indicativa del Perú	30
	Identificación en el Listado de Unidades Productoras con relevancia cultural nacional, departamental, y/o local	20
	Ninguna de las anteriores	0
Servicios que brindan infraestructura cultural 1/	Ámbitos con oferta de servicios públicos en funcionamiento	40
	Ámbitos con reducida oferta de servicios públicos en funcionamiento	30
	Ámbitos sin oferta de servicios públicos y/o con servicios sin funcionamiento	0
Servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	Reporte de incidencias mayor a 10 casos, en el año anterior	40
	No presentan reporte de incidencias	0

1/ Contempla a las tipologías de inversión siguientes: Museos e instituciones museales públicos, infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes, Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria, Bibliotecas Públicas, Archivos del Estado, difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.

Fuente de Información

- UNESCO. Lista de Sitios de Patrimonio Mundial del Perú
- UNESCO. Lista Indicativa del Perú
- Ministerio de Cultura. Listado de Unidades Productoras en BIP y BIPPP con relevancia cultural nacional, regional, y/o local
- Ministerio de Cultura. Relación de incidencias y/o casos presentados en las reservas de indígenas del Perú
- INEI - REDATAM CENSOS 2017